

La Plata, 16 de Mayo de 2017

CIRCULAR N° 2 /17

Teniendo en consideración que mediante el Decreto N° 53/17 E se prorroga, a partir de su vencimiento por el término de un año, la Emergencia Administrativa y Tecnológica declarada por Ley N°14.815 y, atento lo dispuesto por Resolución N° 53/17 del Ministerio de Economía de fecha 11 de abril de 2017, se pone en conocimiento a los Responsables de los Organismos Sectoriales de Personal u Organismo que haga sus veces, el procedimiento abreviado que se ha establecido para las nuevas contrataciones derivadas de los Contratos de Locación de Servicio vigentes y determinados para el año de la contratación en curso, según se considere oportuno.

A los efectos de gestionar nuevas contrataciones bajo el régimen de Locación de Servicios, el procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo I de la citada Resolución.

En los casos de contrataciones que deban modificarse y se encuentren dentro del mismo ejercicio presupuestario, conforme lo establecido en el artículo 7° de la Resolución N° 53/17 ME, éstas deberán formalizarse a través de una Addenda, debiendo realizarse el procedimiento administrativo correspondiente, exceptuándose en ellas la presentación de la documentación que fuera entregada oportunamente por el contratista, conforme lo indicado en el Anexo II de la citada Resolución, y en el marco de las competencias otorgadas por el Anexo I de la norma antedicha.

Es significativo resaltar la importancia de que los Organismos Sectoriales de Personal u Organismo que haga sus veces verifiquen el cumplimiento del procedimiento y de los requisitos enunciados en la norma de referencia, a fin de evitar demoras innecesarias en la tramitación de los expedientes de contratación.

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL CAPITAL HUMANO



Dr. LUIS ENRIQUE MONTUELLE  
Director Provincial  
Administración del Capital Humano  
Subsecretaría de Capital Humano



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

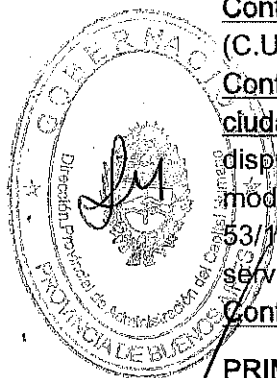
### Cláusula Addenda

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por (Nombre del Funcionario Firmante) perteneciente a el/la (Nombre del Organismo Contratante), C.U.I.T. N° (Nro. De CUIT del Organismo Contratante), con domicilio en (Domicilio legal del Organismo Contratante), en adelante 'LA JURISDICCION', por una parte y el/la Sr./a/ta (Nombre y Apellido del Contratado), DNI (Nro. De documento del Contratado) por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el N° (Nro. De CUIT del Contratado) con domicilio en (Domicilio real del Contratado), constituyendo domicilio en (Domicilio constituido del Contratado), (Indicar ciudad), Provincia de Buenos Aires, en adelante 'EL CONTRATISTA', en virtud de lo dispuesto por la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica-Ley N° 14.815 y su modificatoria Ley N° 14.853, los Decretos Nros. 592/16 y 53/17 E y la Resolución N° 53/17 ME, convienen en celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios, aprobado por Resolución N° (Nro. De Resolución Original de la Contratación), el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula PRIMERA / TERCERA / PRIMERA Y TERCERA del Contrato de Locación de Servicios referido, determinando que el plazo de la relación contractual será hasta el (Fecha de Finalización del Contrato), determinando que los honorarios fijados en dicha cláusula serán de pesos (Monto Total de la Nueva Contratación) (\$ XXXXXXX) los que serán pagaderos en (Cantidad de Cuotas) cuotas mensuales y consecutivas de (Monto Mensual de la Nueva Contratación) (\$ XXXXXXX), desde el (Fecha Inicio Pago Addenda/Contrato) hasta el (Fecha Finalización Addenda/Contrato), en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 53/17 ME.

**SEGUNDA:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el Contrato de Locación de Servicios referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

Bajo las precedentes condiciones, previa lectura, suscriben las partes el presente contrato, en la Provincia de Buenos Aires, a los (Fecha de Suscripción del Presente), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, dos (2) para 'LA JURISDICCION' y uno (1) para 'EL CONTRATISTA'. Asimismo, en este acto se notifica a 'EL CONTRATISTA' de la Resolución N° (Nro. De Resolución aprobatoria de la Addenda/Contrato) de fecha (Fecha de la Resolución aprobatoria de la Addenda/Contrato) mediante la cual se gestionó su contratación.



*[Handwritten signature]*

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

### Cláusula Addenda

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por (Nombre del Funcionario Firmante) perteneciente a el/la (Nombre del Organismo Contratante), C.U.I.T. N° (Nro. De CUIT del Organismo Contratante), con domicilio en (Domicilio legal del Organismo Contratante), en adelante 'LA JURISDICCION', por una parte y el/la Sr./a/ta (Nombre y Apellido del Contratado), DNI (Nro. De documento del Contratado) por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el N° (Nro. De CUIT del Contratado) con domicilio en (Domicilio real del Contratado), constituyendo domicilio en (Domicilio constituido del Contratado), (Indicar ciudad), Provincia de Buenos Aires, en adelante 'EL CONTRATISTA', en virtud de lo dispuesto por la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica-Ley N° 14.815 y su modificatoria Ley N° 14.853, los Decretos Nros. 592/16 y 53/17 E y la Resolución N° 53/17 ME, convienen en celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios, aprobado por Resolución N° (Nro. De Resolución Original de la Contratación), el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula PRIMERA / TERCERA / PRIMERA Y TERCERA del Contrato de Locación de Servicios referido, determinando que el plazo de la relación contractual será hasta el (Fecha de Finalización del Contrato), determinando que los honorarios fijados en dicha cláusula serán de pesos (Monto Total de la Nueva Contratación) (\$ XXXXXXX) los que serán pagaderos en (Cantidad de Cuotas) cuotas mensuales y consecutivas de (Monto Mensual de la Nueva Contratación) (\$ XXXXXXX), desde el (Fecha Inicio Pago Addenda/Contrato) hasta el (Fecha Finalización Addenda/Contrato), en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 53/17 ME.

**SEGUNDA:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el Contrato de Locación de Servicios referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

Bajo las precedentes condiciones, previa lectura, suscriben las partes el presente contrato, en la Provincia de Buenos Aires, a los (Fecha de Suscripción del Presente), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, dos (2) para 'LA JURISDICCION' y uno (1) para 'EL CONTRATISTA'. Asimismo, en este acto se notifica a 'EL CONTRATISTA' de la Resolución N° (Nro. De Resolución aprobatoria de la Addenda/Contrato) de fecha (Fecha de la Resolución aprobatoria de la Addenda/Contrato) mediante la cual se gestionó su contratación.

